



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2018-MPH/A.

Ayacucho,

15 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 05-2018-MPH/16 de fecha 09 de enero 2018, proveniente Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, habiendo evaluado y analizado los actuados que son parte integrante del documento de la referencia, es preciso señalar que conforme al Expediente Judicial N° 00111-2011-0-0501-JR-CA-01, el cual contiene la Resolución N° 36 (Sentencia de Primera Instancia), confirmada por Resolución N° 44 (Sentencia de Vista), se declaró fundada en parte la demanda contencioso administrativa incoada por la Sra. Erika Gómez Flores sobre reconocimiento de régimen, laboral (desnaturalización de contrato), bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con efecto a partir del 02 de enero de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, precepto legal que se disgrega en estricto sensu de lo resuelto en las resoluciones judiciales señaladas in fine; ergo, conforme al nivel jerárquico ejecutivo, esta entidad edil en observancia estricta de lo previsto en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, deberá cumplir con todos los extremos de lo resuelto por el órgano jurisdiccional competente siendo en este caso la incorporación inmediata mediante **acto administrativo** de la demandante al mismo puesto que venía desempeñando en esta entidad edil o a otro del mismo nivel al que tenía, ello con la finalidad de dar respuesta dentro del plazo establecido en el Memorando N° 0008-2018-MPH/15 de fecha 08 de enero de 2018, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial a la demandante Erika Gómez Flores bajo el régimen laboral de la Actividad Pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" (no significando nombramiento público) a partir de la presente sentencia en adelante en el cargo de Inspectora de Transportes de la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes u otro igual o similar plaza de la entidad en el mismo nivel que tenía debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento del mandato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la demandante Erika Gómez Flores, Procuraduría Pública Municipal, Tercer Juzgado Especializado en la Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Transportes y Transito y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

